REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

REF. : Déjese sin efecto Decreto Exento Nº 1232, 19-05-11.

DECRETO EXENTO Nº 1530 /

LONGAVI, 21 JUN. 2011.

VISTOS:

La solicitud de subvención de la institución "Junta de vecinos Vega del Molino" de la comuna de Longaví, con fecha 27 de abril de 2011.

La aprobación de la subvención por parte del Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 18 de Mayo de 2011.

El Decreto Exento Nº 1232, de fecha 19 de Mayo de 2011, que aprueba subvención a organización "Junta de Vecinos Vega del Molino"

La Carta de la Junta de Vecinos de Vega del Molino, de fecha 02 de junio de 2011, a través de la cual informa la obtención de las especies solicitadas y agradece gestión del Sr. Alcalde de la comuna.

El Decreto Exento Nº 2.578, de fecha 06 de Agosto de 2010, que delega en el cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar por orden del Alcalde toda documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que debido a que la organización obtuvo a través de la Gobernación Provincial, el beneficio de los 5 chalecos salvavidas para los escolares que lo requerían.

DECRETO:

Déjese sin efecto el Decreto Exento Nº 1232, de fecha 19 de mayo de 2011, por lo expuesto en el considerando.

Anótese, comuníquese y archívese.

Por orden del Sr. Alcalde

LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA CECILIA PARRA CARRASCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

M.Sancho/D.SanMartín
Distribución:
- Municipalidad de Longaví
- Administración y Finanzas
- Archivo "Página Web"
- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario